

# EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.  
Rullan, hermanos.  
García.  
MAHON. Orfila (D. Domingo).  
IVIZA. Cabot.  
Sale todos los dias excepto los sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 8 rs.  
En Mallorca. . . . . 8 rs.  
En Menorca é Ibiza franco de porte . . . . . 10 rs.  
En los demas puntos del Reino. id. id. . . . . 12 rs.  
Cada número suelto . . . . 1 rl.

PALMA.—JUEVES 15 DE ABRIL DE 1852.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(De la España.)

Los que, profesando al sistema representativo el mismo amor que nosotros y deseando servirle, evocan á cada paso el fantasma del despotismo, pretenden descubrir su impalpable huella en todos los acontecimientos que nos rodean y organizan contra él cruzadas incansables y formidables; los que, solo al oír el nombre de absolutismo, tiemblan por el porvenir de nuestras instituciones, y creen necesario convocar en defensa suya á todos sus leales partidarios, sin duda que obedecen á un sentimiento laudable; pero en nuestro concepto, malgastan tristemente sus esfuerzos, y tal vez perjudican la causa misma en cuyo favor militan.

Esa campaña contra el despotismo, recuerdo de la que en otras épocas fue preciso sostener y se sostuvo con grande gloria y completo éxito, nos parece hoy enteramente innecesaria. ¿Es creíble que las ideas absolutistas cuenten con la mas mínima posibilidad de obtener en adelante la preponderancia, y constituir un peligro real y verdadero, por remoto que sea? ¿Es posible el despotismo en los países donde han llegado á concebirse, formularse y consolidarse otras ideas mas rectas sobre la gobernación del Estado? Si desapasionadamente se consultan los mismos que tan cruda guerra prosiguen contra ese impotente espectro, ¿que respuesta hallarán en el fondo de su pecho? Cuando se llega á plantear claramente la cuestion, todos convenimos en una misma idea, todos la resolvimos en los propios términos: el absolutismo es imposible, y las instituciones representativas tienen ya imperecederas raíces en nuestro suelo.

En el estado actual de las luces, y en el de la opinion, en nuestras costumbres políticas, robustecidas ya con el trascurso del tiempo, en los intereses creados, en otras muchas razones de igual fuerza, que sería prolijo enumerar, reposan aquellas instituciones aseguradas con incontrastables garantías. El despotismo es un recuerdo de pasados tiempos, y querer darle hoy realidad, aunque sea para combatirlo, es luchar con una quimera. Hacerle intervenir en el exámen de nuestros negocios, equivale á crearse un embarazo, puramente voluntario, para comprenderlo bien; si se le invoca como un argumento, ese argumento solo puede tener fuerza para asustar espíritus flacos.

No es el enemigo caduco, vencido ya, rezagado á muchas leguas detrás de nosotros, el que desde 1848 acá se presenta amenazador, y pugna por invadir la Europa entera. El peligro mas ó menos inminente, pero siempre en pié desde la revolución de febrero; el enemigo que abriendo ancho cauce á todos las malas pasiones, corrompiendo los sentimientos, y haciendo magníficas promesas de realizacion imposible, puede y debe inspirarnos un saludable temor, es el socialismo.

La perdida accion de las doctrinas socialistas que, en vez de infundir confianza, valor y resignacion á los quejosos de la suerte, fomentan sus quejas, ahagan todos los instintos perversos, y arrojan unas

sobre otras á las clases de la sociedad, para disputarse los dones de la fortuna; esas doctrinas que lisongan y pervierten hasta los sagrados ayes del menesteroso, llevan en si un veneno mucho mas facil de propagarse y producir mas fatales resultados que el desprestigiado é impotente despotismo.

Mas diremos; aun prescindiendo de las circunstancias, siempre sería este menor mal que aquel; el uno constituye un régimen vicioso, el otro es la ausencia del régimen, es la anarquía.

Consagrarse á batallar contra la sombra del absolutismo, descuidando entre tanto el verdadero enemigo que tienen los gobiernos y la sociedad de Europa, al único que, si se cerrasen los ojos sobre él, podría acarrear serios é irremediables trastornos, es favorecer á entrambos indirectamente si á fuerza de clamar contra la reaccion absolutista logran desgraciadamente, los que tal hacen, producir, como casi siempre sucede, una efervescencia inmoderada tambien en sentido contrario; si, por el temor de aquel vano fantasma se combatiera y llegara á hacerse imposible toda crítica de abusos, toda reforma, toda medida de orden, no gozarian largo tiempo de su victoria los autores de semejante situacion. Lanzados por la senda de los excesos, no tardaria el socialismo en levantarse al frente amenazando á España con su detestable ponzoña, y entonces y solo entonces tendrian las ideas absolutistas probabilidades de rehabilitarse como un medio violento de atajar aquel mal el mas grave de todos. Nuestra apatía, nuestra imprevisión, el empeño de perseguir al adversario que se aleja, volviendo la espalda al que puede venirnos encima, nos haria juguete de entrambos y daria el triunfo definitivo al mismo á quien estemporaneamente pretenden algunos hacer objeto ahora de tan particular ojeriza.

(Del mismo)

En la *Gaceta* del miércoles último han visto la luz pública los acostumbrados estados de la recaudacion mensual. La de febrero último es, bajo el punto de vista general, sumamente satisfactoria. Su importe, deducidos 2.520,849 reales 2 mrs. á que asciende el descuento gradual de sueldos y que en nuestro concepto no debía figurar entre la recaudacion propiamente dicha, es de . . . . . 118.154,595 20  
En febrero de 1851 se . . . . . 115.411,212 14  
recaudaron. . . . .

Aumento en el presente año. . . . . 2.743,383 6

Si se compara la cantidad recaudada con la que la direccion general del tesoro habia presupuesto se nota un aumento de 271,297 reales 13 mrs. cantidad que en verdad significaría muy poco si no mediase la circunstancia de ser esta, si la memoria no nos es infiel, la primera vez que se han cubierto con exceso los cálculos de las oficinas.

La renta de aduanas continúa defraudando, cada día en mayor escala, las esperanzas del gobierno: en febrero de 1851 produjo 8.681.143 rs. 9 mrs. mientras que

ahora solo ha rendido 7.846,837 reales 12 mrs. y comparada esta suma con la que se esperaba recaudar, hay una diferencia de 2.985,162 reales 22 mrs.

No se concibe cómo, despues de los constantes y no interrumpidos desengaños que vienen produciéndose mensualmente desde que se hizo la ley de aranceles, se obstina la direccion general de aduanas en presupuestar rendimientos que rayan en fabulosos si se los compara con los reales y efectivos. Al punto á que han llegado las cosas es inútil, ó por mejor decir, es preciso proclamar un día y otro la verdad, abandonando de una vez y para siempre las ilusiones, que si pudieron tener escusa en un principio, han sido completamente desvanecidas por una esperiencia de dos años largos. O el gobierno se resuelve á introducir en los aranceles de aduanas las reformas indispensables con arreglo á los principios económicos, cuya bondad está reconocida, ó si, por razones que nosotros no descubrimos, cree conveniente continuar como hasta aqui, es necesario que se resigne á rebajar la cantidad que supuso producirian las aduanas. Así se conseguirá al menos que desaparezca una ficcion, y resaltará mejor el incremento que se observa en la mayor parte de las rentas. Escusado nos parece añadir que nosotros nos inclinamos á la reforma, y es tanto lo que esperamos de ella, si se hiciera con inteligencia, que no dudamos podría entonces el gobierno reducir otras contribuciones, tales como la de consumos y la del papel sellado, que tantas reclamaciones han suscitado y suscitan diariamente, y sobre todo, renunciar á ese cercenamiento llamado descuento gradual de sueldos que tantas complicaciones y trabajos produce en las oficinas, como es oneroso para la mayor parte de las clases que perciben haberes del Tesoro, é injusto para todos.

Las rentas estancadas continúan en progresion ascendente, gracias á las reformas hechas, aunque tímidamente, en el ramo de tabacos. Algo semejante, cuando menos debe hacerse en el de sales, cuyos productos han sido menores en febrero del presente año que en igual mes de 1851. El papel sellado ofrece un aumento de un millon de reales, debido á la última reforma.

Las loterías siguen haciendo maravillas, es decir, dando cada dia mayores rendimientos. Ya conocen nuestros lectores el juicio que la *España* ha emitido constantemente sobre esta renta, juicio en el cual nos ratificamos con tanto mas motivo, cuanto tenemos el gusto de que participe completamente de él uno de nuestros mas apreciables colegas. El periódico á quien aludimos es el *Heraldo*, el cual en su número de ayer emite acerca del juego de la loteria observaciones análogas á las que en diferentes ocasiones hemos hecho nosotros. Cuando en otro tiempo nos lamentábamos de que la direccion general de loterías esforzase su ingenio para presentar cebo en que viniesen á picar los aficionados á la cábala y á fortunas repentinas hechas sin trabajo, el *Heraldo* nos contestaba que la situacion de la Hacienda no permitia que el gobierno renunciase benévolutamente á los pingües y saneados rendimientos que daban las loterías. Nuestro colega opina hoy exactamente como nosotros, y ya que nos

encontramos con tan inesperado apoyo no queremos perder esta favorable coyuntura para pedir al gobierno que piense seriamente en abolir un arbitrio de moralidad dudosa, y que por esta razon ha sido desterrado de la mayor parte de las naciones de Europa. Y si esto no pudiese ser, tal vez convendria convertir las loterías en instrumento de beneficencia, con lo cual se conseguira al menos que el fin honestase hasta cierto punto los medios. En Roma, donde existen todavia las loterías, se aplican exclusivamente sus productos á los establecimientos de caridad.

En resumen; el año económico se ha inaugurado de una manera muy satisfactoria: las rentas públicas han producido todo lo que el gobierno esperaba, y la recaudacion sigue haciéndose, segun escriben de las provincias, con regular facilidad, circunstancias todas que deben contribuir poderosamente al restablecimiento del crédito, y á que el Tesoro pueda conseguir en sus operaciones ventajas que hasta ahora no le ha sido dado obtener.

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 6 de abril.

El supremo tribunal de guerra y marina, ha declarado no ser aplicables los beneficios de la ley provisional de retiros, á los individuos del cuerpo administrativo del ejército.

La administracion del banco español de San Fernando acaba de publicar una memoria, poniendo en conocimiento de sus asociados el estado de este respetable establecimiento. A dicha memoria acompaña una cuenta general de las operaciones desde el 30 de abril hasta 31 de diciembre de 1851.

Los beneficios obtenidos por el banco en los ocho meses que dejamos mencionados, ascienden á la suma de 40.273,849 rs. 49 mrs. Los depósitos que en 1850 ascendian á 35.330,447 7, un año despues han llegado á 59.351,042-5, y las cuentas corrientes que al terminar el año á que se contrae la memoria solo figuraban por 55.447,760-25, se han elevado al finalizar el de 1851 á 75.657,820-24.

El banco ha podido dar ya un ensanche grande á sus operaciones, hasta el punto de haber tenido en cartera el año 1851 la considerable suma de 4,599,743,749-31, y su caja la de 4,496,340,407, representando el total de las operaciones que ha practicado un cambio de valores en papel y metálico equivalente á 3,328,042,638-16.

La administracion del banco ha conseguido en dicho año disminuir la existencia de los *pagarés vencidos* en una cantidad respetable. En 1.º de enero ascendian aquellos á 443.934,348-4 y en 31 de diciembre quedaban reducidos á 94.243,768-24: diferencia en favor del establecimiento 49.690,579-14.

Por resultado de todas estas operaciones, ha habido un beneficio para el fondo de reserva de 40.263,894-49, habiéndose acordado por el consejo de gobierno el pago de un dividendo de 3 por 100, de los dos que en el presente año deben recibir los accionistas.

El banco de San Fernando se ha constituido definitivamente con un capital de 120 millones de reales, segun dispuso la ley de 15

de diciembre de 1851; y usando de la facultad concedida por el artículo 7.º de dicha ley se han emitido, con fecha 4.º de marzo, 20 millones de reales en billetes á fin de igualar la suma de circulacion con el capital efectivo.

Nos dicen de Gibraltar que el 25 de marzo á las cinco de la tarde, llegó el Sr. Miranda, superintendente nombrado para Filipinas, en ocasion que estaba ya para salir el vapor de Alejandría, donde debia embarcarse, y lo pudo conseguir aunque muy precipitadamente. La correspondencia de España para Filipinas llegó á tiempo para alcanzar el vapor; no así la de algunos particulares, que la dirigieron directamente á Gibraltar, pues esta no alcanzó.

Segun el *Observador*, un caballero gallego ha comprado el mejor carruaje alemán que se presentó en la esposicion de Lóndres, para regalarlo á la Reina de España. Es un chara-banc de palo de rosa, con vistosos embutidos de marfil y con las armas reales. Tanto el carruaje como los arneses son de un gusto exquisito, siendo el obsequio digno de la alta persona á quien lo destina, y por cuya notable galantería merece los mayores elogios.

Antes de ayer mañana falleció en esta corte el Sr. D. Carlos Cruz-Mayor, oficial que fué de la secretaria de estado en tiempo de Fernando VII, y ministro del mismo ramo en la corte de Oñate. (Epoca.)

## VARIEDADES.

Bajo el título de *conocimientos útiles*, dice el *Clamor* lo siguiente:

«Justo es que alguna vez nos ocupemos con formalidad de cuestiones científicas, puesto que en la variedad consiste el gusto. Los apuntes que hoy damos en forma de diálogo sobre agricultura, economía política, educacion, literatura y urbanidad, son extracto de muy célebres autores, que sobre poco mas ó menos se esplican de este modo:

**Agricultura.**—¿Que es agricultura? El arte de producir espigas. ¿Cual es el mejor modo de cultivar la tierra? Sembrar el trigo y no volver á parecer por el campo hasta la siega. ¿De qué sirven los árboles? De estorbo. ¿Y los canales para qué son? Para dar tercianas. ¿Qué son prados artificiales? Patrañas é invenciones y cosas de estrangis. ¿Qué se debe dar de comer á los ganados? Yerba. ¿Y qué han de hacer en los años secos? Morirse de hambre. ¿Qué debe hacer un labrador cuando ha ganado mucho dinero? Quedarse sin él para pagar las contribuciones.

**Economía política.**—¿Cuál es la verdadera riqueza? El dinero. ¿Qué es lo que debe darse al comercio para que prospere? Reglamentos. ¿Cuándo ha llegado una nacion al *non plus* de la prosperidad? Cuando compra á otra las producciones que le sobran á ella misma. ¿Cuáles son los libros mas útiles de economía política? Los mas metafísicos. ¿Cual es la obra maestra del entendimiento humano? Un arancel.

**Educacion.**—¿Cuál es el mejor maestro de primeras letras? El que tarda mas tiempo en enseñarlas. ¿Cual es la mejor prueba que un niño puede dar de que está bien educado? Recitar con gracia y soltura una fabulita. ¿Qué es lo primero que debe enseñarse á una niña? A hacer cortesías.

**Literatura.**—¿Qué es buen gusto? El enemigo del genio. ¿Cuáles son los escritores que han echado á perder la literatura? Aristóteles, Horacio, Cervantes, Boileau y los de su calaña. ¿Qué es poesía moderna? Una contraccion del sistema nervioso. ¿Cuál es la mejor poesía? La que está en prosa. ¿Cuáles son los protagonistas de los mejores dramas modernos? Los bandoleros, los corsarios, los asesinos y vampiros.

**Urbanidad.**—¿Qué palabra se debe anteponer al nombre de una señora cuando se habla de ella? El artículo *la*. ¿Qué debe hacer un hombre bien educado cuando entra en una sociedad? Arrellenarse en un sofá sin saludar á nadie. ¿Como debe uno hacerse calle en una concurrencia numerosa? A codazos y empujones. ¿Cuál es la habilidad mas propia de un hombre decente? Jugar al monte. ¿Qué epíteto merece un buen cocinero? Delicioso. ¿Qué cualidad es la que nos hace tan insoportables á nosotros los elegantes? El tono. ¿Y quienes son los que en ella sobresalen mas en el día? Los llamados *pollos*.

Al dar agua bendita á una dama el marques del Carpio, embajador en Roma y virey de Nápoles, observó que el diamante que llevaba en una sortija era muy hermoso, y la mano sumamente fea. «En verdad, señora, le dijo, que mas quisiera la sortija que la mano.» «Y yo, señor, replicó ella, echando mano á la cinta de que el marques tenia pendiente el toison de oro, mas quisiera el cabestro que el asno.»

### Fecundidad del genio.

Las novelas publicadas hasta ahora por Alejandro Dumas, componen 592 volúmenes; las de Balzac 215; las de Eugenio Sue 293; las de Paul Féval 252, y las de Jorge Sand 95, por cuyos manuscritos han pagado los editores mas de 2,500,000 fs.

El *Correo de Andalucía*, diario malagueño, publica las siguientes noticias:

La manía tributaria, continua en el ministerio: aunque los periódicos nada dicen, sabemos por cartas particulares de Madrid, que el Sr. Bravo Murillo piensa imponer las contribuciones siguientes á los sujetos que van marcados, de las que se propone sacar una gran utilidad.

Por cada borrico yesero que corra mas de lo regular, 20 rs.—Esta contribucion la pagará el borrico á palos y su dueño en dinero.

Por cada losa blanda que pongan en las calles los ayuntamientos, 40 rs.

A todo tendero que tome con sus efectos de venta, aunque no sea mas que un pedacito de calle, 30 rs.

A todo el que se case con una fea, 400 reales.

Y al que se case con una bonita, 200. (Esta contribucion será mensual.)

Por cada perro de cualquier casta, 40 rs. Nadie podrá hablar de política, privada ó publicamente, sino es á lo menos primer contribuyente.

En ninguna administracion de correos, se admitirán cartas que no vayan escritas en papel sellado.

Todo español pagará un real de contribucion por cada diente que tenga: por las muelas, 2 rs.

Por derechos de licencia para comer, 300 reales.

Por idem id. para andar, 200: quedan en el libre uso del habla y de la vista, aunque si abusan de ellas se tendrá presente para ponerseles una cortapisa metálica.

### Nuevo método para convertir el agua del mar en agua potable.

El señor Normandy ha inventado un aparato sencillo y poco voluminoso, con el cual, sin gran costo de combustible, estrahe del agua del mar, segun afirma, gran cantidad de agua potable, por ejemplo, 20 kilogramos de agua dulce con un kilogramo de carbon de piedra. En este aparato el agua del mar destilada á 1000 c. por medio del vapor, con una presion poco superior á la atmosférica, se volatiliza sin llevar consigo las materias orgánicas, que sus-pensas ó disueltas en el agua del mar, le comunican un color nauseabundo y un gusto desagradable. Consiste el aparato en una serie de discos sobrepuestos unos á otros y que

se comunican entre sí, mediante una especie de canal en círculos concéntricos puestos en un baño de vapor, cuya presion es poco mayor que la atmosférica. El agua del mar circula por estos canales calentados con el vapor, mezclándose despues con el aire atmosférico conducido por un tubo que comunica con la admósfera, se condensa en fin en agua dulce, perfectamente aireada, y llega á un resfriador que tambien está en comunicacion con la admósfera. Este método parece mas facil y económico, que cuantos hasta ahora se han inventado al efecto.

Lo manifestamos á los navegantes aunque sin salir garantos, porque no lo hemos ensayado.

### Nueva máquina de vapor.

Vamos á anunciar un descubrimiento que por su naturaleza es capaz de causar una revolucion en la construccion de la máquina de vapor.

El encargado de negocios de Suecia en la América septentrional, segun el *Edimbourg-Post*, ha anunciado oficialmente á su gobierno que el capitán Erixson, célebre ingeniero sueco á quien se debe la aplicacion práctica del hélice á la navegacion de vapor, habia conseguido resolver el problema de la máquina calórica. Con arreglo á este principio ha construido dos máquinas, la una de fuerza de 400 caballos, y la otra de 40. La primera puede cargarse de aire en un minuto y 45 segundos; no consume combustibles, está á prueba de cualquiera clase de accidentes, y para dirigirla basta un hombre solo. El aire introducido en la máquina sale espedito y privado de su calor, que se queda en el *generador*. La primera vez que el capitán Ericson visite la Inglaterra, hara el viage en un *pyróscapo de calor*.

### Locomotora para el servicio de correos en los Estados-Unidos de América.

Se ha introducido en el camino de hierro de América de Long Island en los Estados-Unidos, una nueva locomotora llamada *Jacob Lille*, construida en los talleres de Norris, y destinada al servicio de correos entre Brooklyn y Gaen Port cuya distancia es de 97 millas ó 150 kilometros. Se ha dispuesto esta máquina en terminos de que corra este camino en dos horas y media; mas segun parece, solo emplea dos horas en el viage; esto es, con una velocidad de 48 millas y 45 ó 78 kilometros por hora.

La locomotora está construida por un sistema diferente de las otras. En la parte delantera se ven las cuatro ruedas ordinarias de las locomotoras americanas con la clavija agente; pero en la parte trasera hay un par de ruedas motrices que tienen 1,75 kilometros de diámetro, y llevan las cinco sextas partes del peso. Inmediatamente despues de estas últimas, y debajo de la plataforma, hay otro par de ruedas pequeñas del mismo diámetro que las delanteras, y que llevan la otra sexta parte de la carga.

El diámetro del cilindro es de metros 0,263, la estension del tiro del émbolo es de metros 0,507, y el peso de toda la máquina es de unas 44 toneladas.

### Un lienzo viejo.

Un diario de Málaga refiere la siguiente anécdota:

«Cuando el baron Taylor recorria nuestra patria para recoger las preciosidades artísticas que embellecen hoy el museo del Louvre, ocurrió la siguiente anécdota en un pueblo de Andalucía, que hemos oido referir á un testigo de vista. Ambrosio honrado labrador, pero cargado de familia, habia llegado á contraer tantas deudas, que no bastando á satisfacerlas el producto escaso de sus propiedades, se resolvió á vender hasta los bienes muebles para pagar sus acreedores. Se anunció la almoneda pública y el día señalado, todos sus

vecinos acudieron con aire de hipócrita compasion á ofrecer la menor suma posible por los efectos de mas valor. Ya habia Ambrosio con- tratado la venta de las tres cuartas partes de su menage, y solo algunos efectos insignificantes le quedaban por adjudicar, cuando se presentaron en la almoneda dos caballeros uno como de cincuenta años y otro mas joven; al momento fijó el primero la vista en un cuadro viejo de lienzo en quien nadie habia hasta entonces reparado, y hablando en voz baja al jóven, este que era natural del pueblo y amigo del labrador, le dijo: «Ambrosio, no tiene Ud. necesidad de vender nada para pagar á sus acreedores: este caballero le da á Ud. dos mil duros por este lienzo viejo que está arrinconado.» Ambrosio creyó al pronto que se burlaban de él; pero cuando se convenció de la realidad estuvo á punto de volverse loco de alegría. El cuadro era un original de Murillo que el baron Taylor, pues era él el compañero del jóven, envió en seguida á Paris, donde se enseña hoy como uno de los objetos de mas estima del museo.»

## PALMA.

### PUBLICACIONES OFICIALES.

#### CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—SECCION 1.ª

El Exmo. Sr. director general del cuerpo de E. M. me ha prevenido disponga se dé publicidad á los artículos del reglamento sobre admision á examen de alumnos para la escuela especial del cuerpo, respecto á que está proxima la convocatoria para el acto espresado.

Lo que se anuncia con insercion de los artículos que se refieren al examen, á fin de que llegue á noticia de los aspirantes que puede haber en estas islas. Palma 12 de marzo de 1852.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

#### CUERPO DE ESTADO MAYOR.

ESCUELA ESPECIAL.

Artículos del reglamento de 12 de julio de 1845 referentes á la admision de alumnos en dicha escuela y á su ingreso en el cuerpo.

Artículo 1.º Las circunstancias y conocimientos que han de concurrir en los aspirantes para su admision en la escuela especial son las de ser oficial del ejército, milicias ó armada sin defecto notable en su persona, ni tacha alguna en su conducta, y la aprobacion en el examen de las materias siguientes:

Ordenanzas generales del ejército.  
Táctica de infantería ó de caballería.  
Fortificacion de campaña con el ataque y defensa de los puestos.  
Notiones de geografía.  
Traducir el frances.  
Aritmética.  
Algebra, inclusa la teoría general de ecuaciones.

Geometría elemental.  
Trigonometría rectilínea.  
Geometría práctica.  
Dibujo militar ó natural hasta cabezas inclusive.

Art. 2.º Este examen, que se verificará anualmente en el mes de Julio por tres profesores, será presidido por el director de estudios de la escuela ó por el que accidentalmente le reemplace.

Art. 3.º Las censuras serán las de sobresaliente, muy bueno, bueno, é insuficiente, requiriéndose á lo menos la de bueno por pluralidad para la admision en la escuela.

Art. 38. Los alumnos de la escuela que salgan aprobados en los exámenes generales ingresarán en el cuerpo de estado mayor en clase de tenientes, arreglándose las antigüedades por su suficiencia. Para este objeto se reunirán las censuras de dicho examen general con las de los finales de año, dando á cada voto individual los valores numéricos siguientes: atrasado, cero; mediano, uno; bueno, dos; muy bueno, cuatro; sobresaliente, ocho; la suma verificada bajo este concepto dará un número, segun el cual tendrá el examinado colocacion en la escala con preferencia á los que lo obtuviesen menor. En el caso de igualdad decidirá la antigüedad, y por último la edad.

#### REGLAMENTO ADICIONAL

de 12 de julio de 1845 para la admision de alumnos en la escuela especial del cuerpo de estado mayor del ejército.

Artículo 1.º Tienen opcion á ingresar en la escuela especial del cuerpo de estado mayor, ademas de los oficiales efectivos del ejército y armada á

que se refiere el reglamento de 12 de julio de 1845, los jóvenes de 16 años cumplidos á 25 no cumplidos, que careciendo de aquella circunstancia reúnan las demás que se exigen en este reglamento, á cuyo fin serán llamados como aquellos al concurso que se celebra todos los años por el mes de julio.

Art. 2.º Verificado dicho llamamiento, los jóvenes de que trata el anterior artículo dirijan su solicitud al director general del cuerpo acompañando los documentos siguientes:

1.º La fe de bautismo del pretendiente y la de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos.

2.º Una información judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente ó en el de sus padres, con cinco testigos de escepcion y citación del procurador-síndico, por la cual se haga constar los extremos siguientes: 1.º Estar el pretendiente y su padre en posesión de los derechos de ciudadano español; 2.º Cual es la profesion, ejercicio, ó modo de vivir que tenga su padre, ó la que hubiese tenido el mismo padre y tenga el hijo, si aquel hubiera muerto; 3.º Estar considerada toda la familia del pretendiente por ambas líneas como honrada, sin que sobre ella haya recaído nunca nota que infame ó envilezca sus individuos, segun las leyes vigentes.

3.º Una obligación del padre ó tutor del pretendiente, por la cual se comprometa á asistir con doce reales vellón diarios al interesado para su decorosa manutención, hipotecando en debida forma, fincas, sueldos, ó rentas que garanticen el cumplimiento.

4.º Certificaciones que acrediten su buena conducta.

Todos estos documentos deben ser legalizados en forma.

A los pretendientes que acrediten haber sido admitidos en los colegios militares, y á los que tengan ó hayan tenido hermanos de padre y madre ya admitidos en la escuela de estado mayor, les basta presentar los documentos que son puramente personales; esto es, la fe de bautismo, la escritura de asistencia y la certificación de buenas costumbres.

Los hijos de oficiales del ejército ó armada presentarán su partida de bautismo y las de casamiento de sus padres: una copia legalizada del despacho del padre; que suple á la información judicial exigida á los paisanos: la escritura de asistencias, que para los hijos de subalternos deberá ser independiente del sueldo de sus padres, y las certificaciones que acrediten su buena conducta.

Los pretendientes antes de verificar su exámen, serán reconocidos por el médico del establecimiento, con el fin de juzgar de su robustez y aptitud física para servir en la carrera militar.

Art. 3.º El director general del cuerpo pasará la instancia con decreto marginal y con devolución al de la escuela, para que despues de examinado el pretendiente por tres profesores incluso el de idiomas, certifiquen estos á continuación si se halla convenientemente instruido en la gramática castellana y versado en la lectura y escritura, y para que examinados por dicha junta los documentos que se acompañan á la instancia pongan su aprobación en los mismos en el caso de que estuviesen arreglados á lo dispuesto en el art. 2.º, y en el márgen de la solicitud la de hallarse ó no completos los que se exigen en el mismo.

Art. 4.º Devuelta la instancia al director general y no encontrando por el expediente así instruido tacha alguna en el pretendiente, le concederá su presentación á los exámenes, no admitiendo escusa ni protesta para salvar los defectos que pudieran haberse notado.

Art. 5.º Verificados los exámenes de ingreso de todos los pretendientes admitidos al concurso, el director general nombrará alumnos de la escuela á todos los que hubiesen sido aprobados ó á los primeros de estos con arreglo á sus censuras y sin distinción de clases si su número escudiese al de las vacantes. A los que no tuvieran cabida despues de ser aprobados se les expedirá una certificación que acredite las censuras que hubiesen merecido para que puedan hacer constar en todo tiempo no haber sido culpa suya la esclusión que han sufrido.

Art. 6.º El día 1.º de setiembre en que se dá principio al curso de estudios se presentarán los alumnos nombrados con el uniforme señalado en el reglamento de 1845 llevando sus insignias los oficiales y dos caponas los demas. Los cadetes y paisanos deben depositar en caja un trimestre de sus asistencias, á razon de doce reales diarios prefijados, los cuales se les distribuirán por mesadas que renovarán oportunamente y se les sentará además su plaza á los paisanos en la oficina del detall para que desde este día principien á contarse sus servicios. En el caso de que dejen de hacer ó reemplazar en las épocas sucesivas el depósito de la mesada que han de recibir y pasen dos meses mas sin realizarlo, el alumno deberá retirarse de la escuela.

Art. 7.º Durante los dos primeros años de estudios no disfrutarán los alumnos de cadetes y paisanos otro haber por todos conceptos, que el de ciento veinte reales mensuales, ni otra consideración los últimos que la de distinguidos, siendo unos

y otros promovidos á subtenientes al pasar al tercero.

Art. 8.º Los ciento veinte reales de haber señalados por el artículo anterior á los alumnos no oficiales, serán destinados esclusivamente á las clases de equitación y esgrima, invirtiéndolos con lo que se descuenta para igual objeto á los alumnos oficiales, en la reposición de caballos, entretenimiento y monturas, gratificaciones de los maestros, y demas gastos que en ambas clases ocurran.

Art. 9.º A fin de que los alumnos procedentes de la clase de paisanos no carezcan á su salida de tenientes de la instrucción práctica del recluta, se les dedicará á ella en el cuarto año como clase accesorija.

Art. 10.º Igualados ya en el 3.º y 4.º años de estudios los alumnos por haber sido promovidos á subtenientes los que antes no lo eran, se devolverán á estos las asistencias depositadas y sus alcances, y continuarán todos sin distinción alguna los cursos correspondientes á dichos dos años, hasta que concluido el cuarto, en que se comprenderán las practicas de topografía que hasta aquí han verificado despues de su salida á tenientes del cuerpo, sufran el exámen general y sean propuestos los aprobados para ingresar definitivamente en el cuerpo en clase de Tenientes, con las antigüedades que les correspondan segun las censuras que hubiesen merecido en los exámenes de fin de año y generales, con arreglo al artículo 38 del reglamento de la Escuela.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las islas Baleares.

Atendida la proximidad del día en que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Duques de Montpensier tienen ofrecido visitar esta capital, y para que sus habitantes puedan saber su llegada al puerto con toda la anticipación posible y tener la satisfacción de saludarles, he dispuesto que desde la torre de Cala-figuera se avise por medio de una señal la venida del vapor de guerra que conduce á SS. AA., y que luego de transmitida á la consigna por el vigia de Portopí se me dé el correspondiente parte para hacerlo anunciar al público con tres golpes consecutivos que por espacio de un cuar-

to de hora dará la campana mayor de la Catedral.

Hecha esta señal las Corporaciones, Gefes y demas empleados de las varias dependencias de este Gobierno de provincia, acudirán á la Consigna como ya les está prevenido.

Los coches de Cámara se situarán en la plazuela de la misma y los del séquito en el muelle nuevo desde el último almacén hasta la farola formando línea y dando la derecha al murallon de resguardo.

Bajo el tinglado de la Consigna habrá dos tribunas para las señoras convidadas á presenciar el desembarque de SS. AA. y tener la honra de saludarles.

Para el público habrá otra tribuna situada en frente de la Capitanía del puerto.

Las repetidas pruebas que me tienen dadas de su sensatez y cordura los habitantes de esta capital me hacen esperar en esta ocasión que en medio del regocijo y de la mas pura satisfacción de que se hallarán animados conservarán el mayor orden y que se mantendrá inalterable el sosiego público. Palma 15 de abril de 1852.—José Manso.

Por muerte de doña Catalina Maria Font queda vacante y debe proveerse el cargo de directora ó priora de la casa hospicio de niñas huérfanas de esta ciudad. La persona que desee obtener este empleo, y que se crea adornada de las cualidades personales correspondientes á su desempeño se servirá presentar la solicitud á la ilustre junta protectora del pio establecimiento por medio del infrascrito secretario en el término de ocho dias. Palma 15 de abril de 1852.—Bernardo Galmés vocal secretario.

**GACETILLA RELIGIOSA.***Santo del día de mañana.***STA. ENGRACIA VIRGEN Y MARTIR.**

*Padeció martirio esta santa bajo el barbaro poder de Daciano. Los numerosos trabajos y crueles tormentos que sufrió junto con las innumerables virtudes que la adornaban hizo se la colocase en el catalogo de los santos y se la dispensase una gran veneracion. Recibió la corona del martirio á 16 de abril del año del Señor 504.*

**VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	13 grad.	28 p. 2	80
12 del día.	13	28 2	70
5 de la tarde.	13	28 1	70

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA**

Sale el sol á las — 5 hs. 26 ms.  
Pónese á las — 6 » 34 »  
Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 59 ms. 45 s.

**ANUNCIOS.****Bugías esteáricas.**

En la quincallería de José Burghart, plaza de las Copiñas, esquina de la cuesta d' Ambros, y las hay de varias fábricas de Barcelona, y superiores de la Estrella de Madrid, de 8, 4, 5 y 6 en libra como tambien para coche, desde 5 á 9 rs. libra, y de las de verdadera esperma de ballena.

**El dueño de la tienda del**

Borne núm. 31 advierte al publico de esta capital que se marchará en los ultimos dias de la presente semana: aprovechar pues la ocasion de adquirir á precios muy módicos los artículos siguientes: camisas de hilo desde 30 hasta 60 rs., camisas de algodón de 14 y 20 rs., catusiones blancos y de color de 3, 4 y 5 rs., pañuelos de seda pura de 12, 16 y 20 rs.; para las señoras hay camisetas, canesus, mangas y varios artículos bordados muy baratos, y medias blancas de algodón à 4 y 5 reales.

Tomando por mayor se hará gran rebaja.

**En la noche del viernes**

santo se perdió en la Catedral un relicario de oro con cuentas negras: se suplica á quien lo hubiere hallado se sirva acudir á esta imprenta de donde lo recogerá su dueño despues de gratificar el hallazgo y dar las señas.

**Se suplica á la persona**

que hubiese encontrado un chal que se perdió en la noche del lunes próximo pasado desde la calle de la *Calatrava*, atravesando por la de las *Escuelas*, de Montesion, hasta la del *Call*; se sirva entregarlo en la oficina de este periódico, donde darán razon de su dueño, quien ademas de dar las señas y las gracias, gratificará el hallazgo con 12 rs. vn.

**Se vende una carretela**

nueva, de última moda, montada sobre muelles, con forro de seda en el interior y los almohadones; arreos nuevos, finos, para pareja, ó solo una caballería. Darán razon en la calle de *Peraires*, casa núm. 69, piso principal frente de la barbería de *Quintana*

**La persona que hubiese**

hallado una llavecita de reloj, de oro, pendiente de un cordón de seda negro, acuda á esta imprenta, donde se le darán razon de su dueño el que gratificará el hallazgo

**Por ausentarse su dueño**

se venden algunos muebles de moda francesa. Darán razon en la casa número 46, calle del *Agua*.

**LIBRERIA****de Rullan hermanos,**

plaza de *Cort*, *Palma*.

Se suscribe á

**El diario español,**

político y literario

Se publica en Madrid desde el 15 de abril actual en mayores dimensiones que las de los demas periódicos. Ha tomado á su cargo el mantenimiento y desarrollo de la idea monárquico-constitucional-moderada, y en dicha librería se manifiesta el primer número que sirve de prospecto.

Precio de suscripcion 20 rs. al mes franco.



Para hoy.

12.<sup>a</sup> QUINCENA. FUNCION 5.<sup>a</sup>

Tendrá lugar una gran funcion en la que hará su primera salida D. José Rosas, primer actor y director en el género cómico, y que será distribuída en los términos siguientes:

1.<sup>o</sup> Sinfonia.

2.<sup>o</sup> El drama nuevo del género andaluz, escrito en verso por D. Ramon Franquelo, y dividido en dos partes, titulada la primera

**EL CORAZON DE UN BANDIDO.**

Y la segunda,

**TREINTA AÑOS DESPUES.**

3.<sup>o</sup> Un precioso bailable, dirigido por el señor Gispert, y en el que tomarán parte todas las parejas del cuerpo coreográfico, nominado

*La Jerezana.*

4.<sup>o</sup> El gracioso cuadro de costumbres andaluzas, tambien nuevo, en un acto y en verso original de D. José Sanz Perez, que lleva por titulo

EN TODAS PARTES JUECEN HABAS.

En dicho cuadro se bailarán las preciosas

*Mollares de Sevilla.*

Entrada 3 rs.

A las 8.

Para mañana.

Segunda representacion del primer actor y director D. José Rosas.

1.<sup>o</sup> Sinfonia.

2.<sup>o</sup> El nuevo drama del género andaluz en tres actos y en verso escrito por D. José Maria Gutierrez de Alba, nominado

**DIEGO CORRIENTES,**

*ó el bandido generoso.*

3.<sup>o</sup> El bailable dirigido por el Sr. Gispert, que lleva por titulo *El Bito.*

4.<sup>o</sup> La lindísima pieza en un acto, de costumbres andaluzas, original de D. José Sanz Perez, titulada

**LA FLOR DE LA CANELA,**

en la que se bailarán varios jaleos, distinguiéndose entre ellos el  *fandango de Cádiz*, el  *jarabe americano* y las  *Mollares de Sevilla*.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.

Calle de San Francisco, número 30.